

SESIONES ORDINARIAS

2004

ORDEN DEL DIA N° 502

COMISIONES DE INTERESES MARITIMOS,
FLUVIALES, PESQUEROS Y PORTUARIOS
Y DE OBRAS PUBLICAS

Impreso el día 14 de junio de 2004

Término del artículo 113: 24 de junio de 2004

SUMARIO: **Pedido** de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la cuenca hídrica Matanza-Riachuelo.

1. **Rodríguez (M. V.) y otros.** (37-D.-2004.)
2. **Bossa.** (331-D.-2004.)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios y de Obras Públicas han considerado los proyectos de resolución de los señores diputados Rodríguez (M.V.) y otros señores diputados, y del señor diputado Bossa, por los que se solicitan informes al Poder Ejecutivo respecto de diversas cuestiones relacionadas con la cuenca hídrica Matanza-Riachuelo; y, por las razones expuestas en los fundamentos que se acompañan y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo, para que a través de los organismos pertinentes, se sirva informar lo siguiente:

1. En qué estado o etapa de ejecución se encuentra el Plan de Gestión Ambiental y Manejo de la Cuenca Hídrica Matanza-Riachuelo. Descripción: Crédito 1.059/OC-AR Año 1997 BID, y qué obras están previstas en el futuro.

2. Si el programa resolvió y en qué porcentajes... "el problema de las inundaciones en las zonas más proclives a sufrir este fenómeno, mejorar la calidad de vida de los habitantes de estas zonas, la reducción de los efluentes industriales y mejora de la ca-

lidad del agua, la mejora del uso de la tierra, al igual que los principales espacios públicos, y el aumento del valor de la propiedad inmueble" (Crédito 1.059/OC-AR Año 1997 BID).

3. Si es cierto que se dispuso la paralización del Plan de Gestión Ambiental y Manejo de la Cuenca Hídrica Matanza-Riachuelo (CEMR). Descripción: Crédito 1.059/OC-AR Año 1997 BID.

4. En caso de que la respuesta anterior fuese afirmativa, si existen procesos de evaluación objetiva del impacto ambiental condiciones de vida de la población, afectación de la salud, contaminación y otros, de la gestión administrativa, y las condiciones institucionales del programa; quiénes los efectuaron y cuáles fueron los resultados de dichas evaluaciones. Si dichas evaluaciones avalan el cese del programa.

5. Cuáles fueron los costos por consultorías, estudios técnicos, análisis internacionales de factibilidad, censos, ambientología, y lecturas de estratos profundos, y qué organismos estatales o empresas privadas los elaboraron. Cuáles fueron los montos destinados a las obras de saneamiento, a consultorías y desvíos a planes sociales.

6. Si la mencionada detención del programa obedece a restricciones de tipo presupuestario, imposibilidad de coordinación interjurisdiccional o gastos de institucional.

7. Si se puede precisar el monto pagado y el monto adeudado por la tasa de compromiso.

8. Si en el marco del Plan de Gestión Ambiental y Manejo de la Cuenca Hídrica Matanza-Riachuelo (Crédito 1.059/OC-AR Año 1997 BID) se exigió, para la adquisición de bienes y contratación de servicios, el procedimiento de la licitación pública internacional para la construcción de obras. Si se cumplió con dicha exigencia, cuáles fueron las empresas adjudicatarias de esa licitación y en qué estado se en-

cuentran las obras comprometidas en dichos pliegos.

9. Si se cumplieron con las condiciones contractuales especiales, que exigían que, “antes del primer desembolso, se hayan cumplido las siguientes condiciones: La firma de acuerdos entre el organismo ejecutor y los coejecutores del programa, en los que se establezcan mecanismos de coordinación y transferencia de fondos para el funcionamiento y mantenimiento de las obras en el futuro, y para la aceptación de las obligaciones de conformidad con lo previsto en el contrato de préstamo (Crédito 1.059/OC-AR Año 1997 BID).

10. Si se cumplieron con los otros requisitos contractuales y condiciones especiales previstos en el otorgamiento del crédito de mención y en qué medida.

11. Qué consideraciones se tomaran respecto de la salud de la población afectada.

12. Si se realizó, como dictaminó la Defensoría del Pueblo de la Nación, “un relevamiento de impacto actualizado sobre la salud del núcleo poblacional lindante a la ribera de la cuenca hídrica Matanza-Riachuelo (en especial, menores de edad) de tóxicos ambientales, a los fines de determinar por medio de estudios especializados la presencia de casos de enfermedades y/o patologías cuyas causas generadoras guarden directa relación con la contaminación de la cuenca hídrica Matanza-Riachuelo y toda su área de influencia, según recomendó al Ministerio de Salud de la Nación que en un plazo perentorio proyecte la realización, por sí a de manera conjunta con los organismos de salud involucrados.”

13. Cuáles fueron los resultados de dicho relevamiento, en caso de ser afirmativa la respuesta anterior.

14. Qué medidas se tomaron respecto del tal relevamiento, para la protección de la salud de la población afectada.

15. Si existe un proyecto alternativo que reemplace el saneamiento de la cuenca y, en su caso, cómo se financiará.

16. Si la respuesta anterior fuese afirmativa, sírvase informar si la comunidad afectada fue consultada para la toma de esta decisión y cuáles fueron sus evaluaciones y propuestas.

17. Qué acciones interjurisdiccionales se ha coordinado entre los distintos organismos competentes de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal involucrados en el proceso de saneamiento de la cuenca hídrica Matanza-Riachuelo.

18. Si son de su conocimiento los peligros a la salud y el medio ambiente que los llamados “polos petroquímicos” generan en la población aledaña.

19. Si son de su conocimiento las cifras de contaminación proyectadas a futuro.

20. Qué medidas se han tomado respecto de las empresas que han vertido o vierten los desechos a la cuenca, partiendo del hecho que el daño ambiental es un delito que no prescribe.

21. Qué trabajos se han realizado durante el año 2003 en materia de extracción, reflotamiento y remoción de buques hundidos.

22. Qué trabajos se han realizado durante el año 2003 en materia de extracción de restos de estructuras obsoletas de muelles en margen provincia.

23. Qué tareas se han realizado durante el año 2003 respecto a la desmalezamiento, recolección de residuos, fumigación, perfilado del talud y forestación.

24. Cuántos basurales ilegales se encuentran en la cuenca y qué tareas se han llevado a cabo durante el año 2003 respecto de la limpieza de los mismos.

25. Qué cantidad de buques inactivos se encuentran amarrados en la cuenca en situación de abandono y qué medidas se han tomado respecto de los mismos durante el año 2003.

26. Si se ha tomado conocimiento de que un estudio encargado por el municipio de Avellaneda, el que ha determinado la existencia de plomo en la sangre del 50 % de la población estudiada, amén de detectar que un 10 % de la población tenía cromo en orina. Si este estudio o sus conclusiones fueron conocidos, describir qué acciones se han llevado adelante para detener el crecimiento de estos índices.

27. Si es de su conocimiento que el 50 % de los niños que viven en sus orillas tiene componentes químicos en la sangre.

28. Si tiene conocimiento del juicio que podría comenzarle la Defensoría del Pueblo de la Nación si no se revierte la situación de emergencia ambiental y sanitaria en la que se encuentra la cuenca Matanza-Riachuelo.

29. De la población residente en la cuenca (alrededor de 4.500.000 personas): (I) qué porcentaje no tiene cloacas, II) qué porcentaje carece de agua potable.

30. Qué porcentaje de la inversión comprometida ejecutó a empresa Aguas Argentinas al día de la fecha.

Sala de las comisiones, 2 de junio de 2004.

*Eduardo De Bernardi. – Hugo D. Toledo.
– Gustavo D. Di Benedetto. – Liliana A. Bayonzo. – Rosana A. Bertone. – Adriana R. Bortolozzi. – Miguel A. Baigorria. – Carlos A. Larreguy. – Ricardo A. Wilder. – Eduardo A. Arnold. – Irene M. Bösch. – Fortunato R. Cambareri. – Carlos J. Cecco. – Hugo R. Cettour. – Víctor H. Cisterna. – José C. Cusinato. – Zulema B. Daher. – Fabián De Nuccio. – Gustavo E. Ferri.*

– Irma A. Foresi. – Juan C. Gioja. – Roddy E. Ingram. – Alfredo A. Martínez. – Tomás R. Pruyas. – María F. Ríos. – José A. Romero. – Carlos A. Sosa. – Hugo G. Storero.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios y de Obras Públicas, al considerar los proyectos de resolución del señor diputado Rodríguez (M.V.) y otros señores diputados, y el del señor diputado Bossa, los unifican en razón de su contenido y creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que los acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Eduardo De Bernardi.

FUNDAMENTOS

1

Señor presidente:

El fortalecimiento de los derechos consagrados en el artículo 41 de la Constitución Nacional es de significación para el Estado nacional, al que deben dedicarse todos los esfuerzos públicos en la materia.

“La contribución a un desarrollo humano sustentable, equitativo e integral, en un marco de respeto por la igualdad de oportunidades, reconocimiento de la diversidad cultural y étnica, cuidado del medio ambiente, fortalecimiento de la democracia y resolución de las necesidades de crecimiento nacionales y regionales, es el desafío de la ciencia del nuevo milenio. Sin embargo, es indudable que estas metas están todavía lejanas, por lo que se hace necesario iniciar un esfuerzo colectivo de concientización y articulación de distintos sectores de la comunidad... al asumir un compromiso pleno con el bienestar de la humanidad. El análisis del problema de la medición del impacto social de la ciencia y tecnología deja pendiente, también, ciertas cuestiones en las que profundizar. En primer lugar, deberá analizarse en qué medida el impacto social debería ser el leitmotiv de la política científica y tecnológica en países periféricos.”⁴¹

1. *Sobre el Programa de Gestión Ambiental de la Cuenca Hídrica Matanza-Riachuelo*

El Programa de Gestión Ambiental de la Cuenca Hídrica Matanza-Riachuelo,⁴² compromete a la Nación Argentina como prestatario y garante, siendo

el organismo ejecutor el Comité Ejecutor del Plan de Gestión Ambiental y Manejo de la Cuenca Hídrica Matanza-Riachuelo (CEMR).

A modo de síntesis, detallamos el programa en sus aspectos financieros:

Monto y fuente:

BID (CO):	u\$S 250 millones
Aporte local de contrapartida:	u\$S 250 millones
Total:	u\$S 500 millones

Plazos y condiciones financieras:

Plazo de amortización:	20 años
Período de desembolso:	5 años
Tipo de interés:	variable
Inspección y vigilancia:	1%
Comisión de crédito:	0,75%
Moneda:	dólares de los Estados Unidos

El objetivo del programa es mejorar la gestión de los recursos naturales de la cuenca Matanza-Riachuelo mediante la coordinación de las medidas relacionadas con el medio ambiente.

El programa permitirá financiar los siguientes cuatro subprogramas:

1. Reducción de la contaminación industrial;
2. Obras de control de inundaciones;
3. Manejo de residuos sólidos, y
4. Rehabilitación urbana.

1. Reducción de la contaminación industrial (u\$S 51,68 millones)

Con este subprograma se procederá a:

i) Formular programas de reducción de los efluentes de las 65 industrias más grandes de la cuenca (a las que corresponde el 60% de la descarga de efluentes industriales);

ii) Realizar un inventario, otorgar permisos y desarrollar actividades de vigilancia; ii) respecto de 1.000 industrias de la cuenca (responsables de aproximadamente el 10% de la descarga de efluentes industriales);

iii) Fortalecer la capacidad institucional de la Secretaría de Medio Ambiente para iv) la provincia, y de la Subsecretaría de Medio Ambiente de la Municipalidad, para fiscalizar el cumplimiento de la legislación ambiental;

iv) Financiar estudios para dar en concesión al sector privado la construcción y administración de un establecimiento para la eliminación de desechos industriales peligrosos en la cuenca;

v) Financiar un sistema de aviso inmediato para desastres tecnológicos e inundaciones y un sistema de medición de la calidad del agua, y

⁴¹ Varasavsky. *El impacto social de la ciencia.*

⁴² Descripción: (AR-0136).

vi) Limpiar las riberas y remover los botes y vehículos abandonados en el río.

2. Obras de control de inundaciones y de drenaje (u\$s 343,89 millones)

Con este subprograma se financiará la construcción de obras de macrodrenaje, incluidos diques y estaciones de bombeo a lo largo de la cuenca hídrica Matanza-Riachuelo y sus afluentes, y obras de microdrenaje, incluidos redes de tuberías y canales de drenaje.

El plan central de la cuenca, trazado para este programa, define 38 subcuencas cuyos desagües pluviales son inadecuados. Se construirán obras en nueve de las zonas de mayor prioridad. También se financiará un programa de reasentamiento para 37 familias que viven en la zona en que se construirán las obras de drenaje.

3. Eliminación de residuos sólidos (u\$s 4,99 millones)

Con este subprograma se procederá a:

i) Formular un plan de gestión para la eliminación definitiva de residuos sólidos en la cuenca;

ii) Convertir cuatro de los principales depósitos ilegales de desechos de la cuenca en vertederos sanitarios, y

iii) Convertir un quinto vertedero en un espacio de uso público.

4. Rehabilitación urbana (u\$s 18,4 millones)

Con este subprograma se procederá a:

i) Formular y poner en práctica un plan de uso de la tierra en la cuenca;

ii) Formular un plan de infraestructura vial en la cuenca, y

iii) Financiar la rehabilitación de los principales espacios públicos.

La responsabilidad de la coordinación general del programa financiado por el banco recaerá en el CEMR. A nivel nacional, la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente Humano seguirá actuando como presidente del CEMR, entre cuyos miembros ahora se cuentan el ministro de Obras y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires y la Secretaría de Producción y Servicios de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.

Se manifestó al momento de la concreción del crédito: "El programa se ajusta a la estrategia global fijada en el documento para el país. En dicho documento se afirma que el banco respaldará la 'gestión integral de las cuencas hídricas', así como el 'fortalecimiento de las instituciones que aplican la reglamentación del medio ambiente'. Al financiar la creación de una autoridad de la cuenca y un conjunto integrado de subproyectos ambientales para mejorar el medio ambiente en la cuenca, el banco está respaldando en forma directa un enfoque integral

de manejo de la cuenca hídrica. La prestación de asistencia técnica a las dos entidades locales encargadas de la reducción de la contaminación ambiental contribuye directamente a la aplicación eficaz de la reglamentación del medio ambiente. Se clasificó a esta operación como de categoría III".⁴³

El programa producirá importantes efectos en el medio ambiente, en beneficio de los tres millones de personas que habitan en la cuenca. Mediante el suministro de una masa crítica de obras de drenaje y de control de inundaciones, el programa resolverá en gran medida el problema de las inundaciones en las zonas más proclives a sufrir este fenómeno, con lo que mejorará mucho la calidad de vida de los habitantes de estas zonas. Los efluentes industriales se reducirán y mejorará la calidad del agua, también mejorará el uso de la tierra, al igual que los principales espacios públicos, y aumentará el valor de la propiedad inmueble. Por último, con un mandato más amplio, un mayor número de personal y un presupuesto mayor, el CEMR seguirá desempeñando una función activa en la coordinación de medidas interjurisdiccionales de gestión de la cuenca.

Pero también se advirtió entonces que, "el programa presenta dos riesgos principales. En primer lugar, este programa que abarca cuatro subprogramas exige una estrecha coordinación interjurisdiccional (es decir, entre la provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires), a fin de comprobar que todas las actividades se lleven adelante y se logren todos los efectos posibles con el programa. Esto ha desacelerado la preparación del programa y probablemente contribuya a que se produzcan demoras en la ejecución. Sin embargo, la presencia de un CEMR sólido encargado de la coordinación de la ejecución (la solidez del CEMR, como quedó demostrada por los resultados que obtuvo en el último año, se ha afianzado extraordinariamente) debería aumentar las probabilidades de éxito. El segundo riesgo lo constituye el mal desempeño que tuvo la Argentina en programas del banco y otros donantes, en los que se exigía el efectivo cumplimiento de la legislación relativa a la reducción de la contaminación industrial (véase el capítulo II). La vinculación de los desembolsos con las metas de reducción de la contaminación industrial, como se propone, podría servir de gran incentivo para el logro de esas metas, aunque podría entrañar el riesgo de desacelerar el ritmo de ejecución en caso de demoras en este subprograma."⁴⁴

2. Sobre la distribución de competencias del artículo 41 de la Constitución Nacional

El objeto de este proyecto es solicitar al Poder Ejecutivo que informe sobre cuestiones relaciona-

⁴³ AR-0136.

⁴⁴ AR-0136.

das al programa mencionado, y el cumplimiento por parte del Estado de las obligaciones contraídas. Como se señalara anteriormente, tanto el Estado nacional como la Ciudad y la provincia de Buenos Aires son beneficiarias de dicho programa, por estas razones es que compete al gobierno nacional responder en relación con las cuestiones aquí planteadas.

Sin perjuicio de ello, no podemos desatender los posibles problemas que pueden plantearse en materia de competencia del gobierno nacional. En líneas generales, las provincias reservan, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Constitución Nacional, todo el poder no delegado al Estado federal; es en este sentido en que la Nación tiene una competencia de excepción en función de que debe estar expresamente conferida por las provincias.

En particular, en lo que se refiere a la materia ambiental, el artículo 41 de la Constitución Nacional establece que “corresponde a la Nación dictar las normas que contengan los presupuestos mínimos de protección, y a las provincias, las necesarias para complementarlas, sin que aquéllas alteren las jurisdicciones locales”.

Los problemas que genera la competencia en cuestiones ambientales han sido advertidos por autores como Sabsay, quien sostiene que “La consagración constitucional del derecho a un ambiente sano y apropiado por la reforma constitucional del 94, ha traído aparejados problemas en lo que hace a la concreción legislativa de varios de los postulados del artículo 41. Entre ellos, es probablemente el que se ocupa de la distribución de competencias entre la Nación y las provincias el que está provocando las mayores dificultades”.

Sin embargo, la parte transcrita debe ser entendida como una delegación expresa en los términos del artículo 121 de la Constitución Nacional. En relación con la competencia del gobierno nacional el autor mencionado sostuvo que “En lo que hace a la problemática ambiental, la reforma ha producido una nueva delegación de facultades desde las provincias hacia la Nación... También consideramos de incumbencia nacional lo relativo a daño ambiental, responsabilidad y seguros especiales... Es igualmente de la competencia del Congreso Nacional la sanción de los delitos ambientales, los que a nuestro criterio deberían formar parte de un capítulo especial del Código Penal.”⁴⁵

Por estas razones, no cabe duda alguna de la competencia de la Nación en materia ambiental.

3. Sobre el derecho a la salud consagrado en la Constitución Nacional

El Estado nacional se ha obligado tanto en su Carta Magna como a través de diferentes tratados que poseen jerarquía constitucional, a proteger la vida y la salud de sus habitantes. En efecto, el derecho a la salud está reconocido en la Constitución Nacional y en los tratados internacionales con rango constitucional (artículo 75 inciso 22 de la Constitución Nacional), entre ellos, el artículo 12 inciso c) del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; inciso 1, artículos 4º y 5º de la Convención sobre Derechos Humanos –Pacto de San José de Costa Rica– e inciso 1, del artículo 6º del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, extensivo no sólo a la salud individual sino también a la salud colectiva.

La Corte Suprema de Justicia de la Nación en el voto del vicepresidente Eduardo Moliné O'Connor y del ministro Antonio Boggiano, se ha expedido con relación a la protección de la vida y la salud en el mismo sentido al sostener que “a partir de la reforma constitucional de 1994, el derecho a la salud se encuentra expresamente reconocido con jerarquía constitucional en el artículo 75 inciso 22. En este sentido, el artículo XI de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre establece que toda persona tiene derecho a que su salud sea preservada por medidas sanitarias y sociales, relativas a la alimentación, el vestido, la vivienda y la asistencia médica, correspondientes al nivel que permitan los recursos públicos y los de la comunidad. El artículo 25 de la Declaración Universal de Derechos Humanos dispone que toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la asistencia médica y los servicios sociales necesarios. El artículo 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales estableció que entre las medidas que los Estados partes deberían adoptar a fin de asegurar la plena efectividad del derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental, deberían figurar la prevención y el tratamiento de las enfermedades epidémicas, endémicas, profesionales y de otra índole, y la lucha contra ellas (inciso c) y la creación de condiciones que aseguren a todos, asistencia médica y servicios médicos en caso de enfermedad”. (CSJN, “La Ley”, 1997-F,696. Asociación Benghalensis, causa 33.629/96, Sala I, 7-11-97 cautelar y 19-XII-97 sentencia definitiva).

Esta protección del derecho a la vida y a la salud está consagrada no sólo como un bien en sí mismo, sino también porque garantizar dichos derechos es un requisito indispensable para que las personas estén en condiciones de ejercer su autonomía.

En este sentido, el procurador general de la Nación en el caso “Asociación Benghalensis y otros c/ Ministerio de Salud y Acción Social - Estado na-

⁴⁵ Daniel Alberto Sabsay. Publicado en: “Doctrina Judicial”. Año III/Nº 28 (23/7/1997), Editorial La Ley, Buenos Aires, páginas 783-787.

cional s/ amparo ley 16.986”, ha sostenido que “la vida de los individuos y su protección –en especial el derecho a la salud– constituyen un bien fundamental en sí mismo que, a su vez, resulta imprescindible para el ejercicio de la autonomía personal (artículo 19 de la Constitución Nacional). El derecho a la vida, más que un derecho no enumerado en los términos del artículo 33 de la Constitución Nacional, es un derecho implícito, ya que el ejercicio de los derechos reconocidos expresamente requiere necesariamente de él. A su vez, el derecho a la salud, máxime cuando se trata de enfermedades graves, está íntimamente relacionado con el primero y con el principio de la autonomía personal (artículo 19 de la Constitución Nacional), toda vez que un individuo gravemente enfermo no está en condiciones de optar libremente por su propio plan de vida –principio de autonomía–”.

La Corte Suprema en el caso mencionado a través del voto de Eduardo Moliné O’Connor y de Antonio Boggiano, sostuvo “Que esta Corte desde sus inicios entendió que el Estado nacional está obligado a ‘proteger la salud pública’ (‘Fallos’, 31:273) pues el derecho a la salud está comprendido dentro del derecho a la vida que es el primer derecho natural de la persona humana preexistente a toda legislación positiva que, obviamente, resulta reconocido y garantizado por la Constitución Nacional”. (“Fallos”, 302:1284; 310:112). Así entendió que en el Preámbulo de la Constitución Nacional “ya se encuentran expresiones referidas al bienestar general, objetivo preeminente en el que, por cierto, ha de computarse con prioridad indiscutible, la preservación de la salud” (“Fallos”, 278:313, considerando 15).

En consecuencia, no cabe duda alguna de que el Estado de acuerdo a obligaciones internacionales asumidas, debe garantizar el derecho a la salud de sus ciudadanos.

4. *Sobre el acceso a la información ambiental*

El acceso a la información es un derecho indiscutible de los ciudadanos en un Estado republicano de gobierno toda vez que los ciudadanos tienen derecho a conocer toda la información relacionada a los actos de gobierno llevados a cabo por sus representantes y en función de que constituye un elemento de control de estos actos que resulta indispensable.

En relación con este derecho, Víctor Abramovich y Christian Courtis, manifiestan que “El derecho a la información vinculado específicamente con el acceso a la información pública no sólo surge de las normas citadas, sino que al vincularse directamente con la publicidad de los actos de gobierno y el principio de transparencia de la administración, debe ser entendido como instrumento indispensable para apuntalar el régimen republicano de gobierno.

“Este derecho es entonces la concreción en un ámbito específico del derecho a recibir información, y constituye una consecuencia directa del principio administrativo de transparencia de la administración, y de la regla republicana de la publicidad de los actos de gobierno. Se vincula además con el derecho de participación de los ciudadanos en la vida pública por la que decididamente opta nuestra Constitución Nacional.”⁴⁶

Señala, el ya mencionado Sabsay, que ...“Junto a la participación debe perseguirse el acceso a la información como elemento indispensable para que la primera sea realmente efectiva e igualitaria. La publicidad de los actos de gobierno constituye una de las piedras angulares del estado de derecho. [...] A través de este mecanismo se posibilita un mayor control de la actuación de los gobernantes. Pero además de ello, en el marco de una democracia participativa el detentar la información apropiada constituye un requisito sine qua non para poder intervenir en la marcha del gobierno desde la sociedad. El axioma según el cual ‘el pueblo quiere saber de qué se trata’ acá adquiere una magnitud distinta, ya que sólo quien conoce puede participar de manera eficaz y alerta”.

5. *Sobre las políticas públicas ambientales*

La política de medio ambiente es clave para hacer efectiva una estrategia de desarrollo sustentable con equidad intergeneracional. Es necesario establecer nuevos marcos legales e institucionales que permitan articular los requerimientos del crecimiento económico, con la aplicación de criterios de sustentabilidad ambiental, garantizando canales efectivos de participación de los habitantes y las organizaciones no gubernamentales en las decisiones que afecten el ambiente, y un efectivo acceso a la información. Esto implica unificar y jerarquizar todas las instancias institucionales involucradas en el tema, de forma tal de facilitar el abordaje del problema desde una visión integral del medio ambiente.

6. *Antecedentes*

La Asociación de Vecinos de la Boca se ha presentado ante la Defensoría del Pueblo de la Nación reclamando, entre otras cuestiones, por los graves problemas que aquejan a los residentes de la zona lindera a la cuenca hídrica Matanza-Riachuelo provocados por el incremento de la contaminación ambiental, la falta de acciones y políticas por parte de

⁴⁶ Esta construcción teórica recibió consagración jurisprudencial en el fallo “Tiscornia”, en el cual tanto la jueza de grado como la Cámara Federal Contencioso-administrativa reconocieron la existencia de un derecho de acceso a la información pública, condenando a la Policía Federal a suministrar la información requerida por los peticionantes.

las autoridades gubernamentales competentes, las escasas obras de saneamiento y dragado realizadas en los últimos años, y la inacción del Comité Ejecutor del Manejo de la Cuenca Matanza-Riachuelo en su condición de coordinador de las medidas a adoptar.⁴⁷

La Asociación de Vecinos de La Boca,⁴⁹ aportó los siguientes datos:

“Pecar por omisión fue siempre el lema, pues no se dragó, no se limpió, ni se controló el vertido de desechos industriales y cloacales. Hoy, merced a la recesión, el río recibe un 25% desde efluentes industriales (125.000 m³ diarios a través de conductos cloacales, pluviales o directamente el suelo) y un 75% desde efluentes cloacales (375.000 m³ de aguas servidas por día) y se presume que no son más de 100 empresas las responsables de la contaminación no biodegradable del 80% del río, tóxicos sedimentables que permanecerán en el cauce aun cuando cesen las descargas que le dieron origen. Si ocurriese la anhelada reactivación industrial, el citado 25% se podría elevar a un 60%. Contaminantes arrojados al río: cadmio, mercurio, níquel, plomo, cromo, arsénico, selenio, fenoles, bencenos, tolueno, hidrocarburos clorados, pesticidas, herbicidas, plaguicidas, detritos humanos y animales, materiales orgánicos en suspensión, detergentes, etcétera. Los habitantes de la citada cuenca tenemos un profundo cansancio moral respecto de las terribles dilaciones a que históricamente fueron sometidos los más de 150 proyectos de ejecución para su limpieza y saneamiento. Entre 1993 y 1995 trascurrieron los 1.000 días de la última gran promesa del gobierno nacional y el CEAMSE.

“La ONU señala que el 80% de las muertes en los países en vías de desarrollo derivan del consumo del agua no potable y de falta de sistemas de saneamientos. Las cifras golpean con especial virulencia a los menores de 5 años: 6.000 niños mueren a diario en el mundo de alguna enfermedad relacionada con el consumo de agua no potable y con las malas condiciones sanitarias; 3 millones de personas mueren cada año en el mundo por enfermedades causadas por las aguas contaminadas.

“El informe de la Naciones Unidas sobre el desarrollo de recursos hídricos baraja dos eventuales escenarios futuros, siempre teniendo en cuenta los 5.000 millones de personas más que se prevé vivan en el planeta a mediados del presente siglo. En el

más optimista, 2.000 millones de personas, en 48 países sufrirán escasez de agua. En el peor de los casos, serían 7.000 millones en 60 países. En ambos supuestos, cabe esperar que el agua se convierta en una fuente cada vez mayor de conflicto entre los países. La principal fuente de suministro de alimento para la humanidad es la agricultura y ésta utiliza casi el 70% de todos los recursos de agua dulce disponibles. Las previsiones más apocalípticas hablan de un importante descenso de la cosecha de grano en un plazo de 20 años como consecuencia de la escasez de agua, que dispararía el precio de los alimentos...”

En consecuencia se inició la actuación 9.924/02, caratulada: “Asociación de Vecinos de La Boca, sobre contaminación en el río Matanza-Riachuelo”.

La Defensoría del Pueblo mencionada consideró al respecto que “diversas gestiones de gobierno han intentado ocuparse del tema y aportar algún tipo de solución integral, aunque los resultados han sido infructuosos y, en muchos casos, nulos, y que a ello se agrega la circunstancia de que pese a que en el año 1997 el Banco Interamericano de Desarrollo aprobó un préstamo de u\$s 250 millones de dólares estadounidenses, destinado a mejorar la ordenación de los recursos naturales de la cuenca Matanza-Riachuelo y el financiamiento de cuatro subprogramas circunscriptos en lograr: 1) la reducción de la contaminación industrial, 2) las obras de control de inundaciones, 3) el manejo de residuos sólidos y 4) la rehabilitación urbana, solamente el 3% de tales recursos han sido directamente afectados...” “...Que, en lo que aquí interesa, la Dirección Nacional de Epidemiología dependiente del Ministerio de Salud de la Nación a través de la Dirección de Promoción y Protección de la Salud evacuó el informe solicitado manifestando ante esta institución que “...el Departamento de Salud Ambiental y el Programa de Prevención y Control de las Intoxicaciones de esta Dirección no cuentan con antecedentes técnicos respecto de la situación sanitario-ambiental del río Matanza-Riachuelo por cuanto no ha intervenido en acción alguna de evaluación del mismo ni de los efectos y/o impacto que produce en su zona de influencia” (Conf. fojas 90).

Advirtió también que el latente deterioro del derecho a la salud que debiera primar por encima de cualquier interés económico, cultural y/o político y que “la necesidad de que el tránsito entre la declaración constitucional que promueve la tutela del derecho protector de la salud y, su consecución efectiva –acceso al goce y ejercicio–, requiera de la reflexión de los gobernantes, a los fines de que se adopten en forma urgente y sin dilaciones, cada una de las medidas necesarias que permitan que este derecho fundamental tenga una adecuada protección, evitando –por lo tanto– decisiones tardías o arbitrarias, que no hacen otra cosa que perjudicar, amenazar o lesionar el derecho a la salud y a

⁴⁷ Boletín Oficial, 28 de noviembre de 2002.

⁴⁸ Defensor del Pueblo de la Nación - Actuación 9.924/02, caratulada: “Asociación de Vecinos de La Boca, sobre contaminación en el río Matanza-Riachuelo”.

⁴⁹ G. J. 1.707.122 R.O.A.C. 1.794 - Aristóbulo del Valle 282 - (1161) Ciudad de Buenos Aires. Tel.: 4361-9687 - Tel./Fax: 4301/6313/4014 - e-mail: asociacionvecinoslaboca@speedy.com.ar.

una mejor calidad de vida de todos aquellos afectados en su bienestar físico". Además, reconoció la obligación del Estado de proteger y garantizar la salud.

Por estas razones, consideró que "corresponde recomendar al Ministerio de Salud de la Nación que en un plazo perentorio proyecte la realización, por sí o de manera conjunta con los organismos de salud involucrados, de un relevamiento de impacto actualizado sobre la salud del núcleo poblacional lindante a la ribera de la cuenca hídrica Matanza-Riachuelo (en especial, menores de edad) de tóxicos ambientales, a los fines de determinar por medio de estudios especializados la presencia de casos de enfermedades y/o patologías cuyas causas generadoras guarden directa relación con la contaminación de la cuenca hídrica Matanza-Riachuelo y toda su área de influencia".

No sólo la Defensoría del Pueblo ha tenido intervención en este proceso, también se agregan las acciones conjuntas con representantes de las ONG, Fundación Ambiente y Recursos Naturales (FARN), Poder Ciudadano, Fundación Ciudad, la Universidad Tecnológica Nacional, el Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS), la Asociación Vecinos de La Boca y el ex defensor adjunto de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Antonio Elio Brailovsky, quienes presentaron el resultado de un amplio estudio interdisciplinario que precisa el alcance de la emergencia sanitaria y ambiental que afecta a la cuenca hídrica Matanza-Riachuelo.

Citamos textualmente, sobre el informe Matanza-Riachuelo:⁵⁰

"El informe es el resultado de un grupo de acciones que se llevaron a cabo desde el mes de abril del corriente año, y que tiene por objeto movilizar a la opinión pública y las autoridades para encontrar soluciones a uno de los problemas socio ambientales más críticos de la Argentina.

En la conferencia de prensa desarrollada, se contó con la presencia del Defensor del Pueblo de la Nación, Eduardo Mondino, Antonio Elio Brailovsky, Julieta Rossi, Marta Julia Pérez Tort, Alfredo Alberti, Andrea Ferrarazzo, ingeniero Raúl Sack y del doctor Daniel Sabsay quien hizo un pormenorizado análisis de las cuestiones jurídico institucionales, manifestando que la situación de la cuenca es un "mamarracho jurídico", ya que hay 22 autoridades de aplicación, con más de 50 normas de diferentes jurisdicciones y agregó que "la falta de voluntad política para realizar estudios epidemiológicos está vinculada seguramente con la necesidad de ocultar la comisión de delitos".⁵¹

Los aspectos salientes del informe:

Salud y medio ambiente

1. No existen registros actualizados de tóxicos ambientales que afectan directa y gravemente a la salud de la población que habita en la cuenca.
2. Un estudio encargado por el municipio de Avellaneda determinó la existencia de plomo en la sangre del 50% de la población estudiada. Además, se detectó que un 10% de la población tenía cromo en orina.
3. La población de la cuenca está seriamente afectada por la contaminación con metales pesados.

Basurales

1. El CEAMSE ha denunciado la existencia (a octubre de 2000) de más de cien basurales en la zona.
2. A julio de 2003 se detectaron otros 40 basurales clandestinos.
3. Estos representan un potencial infeccioso que contamina el suelo, el agua y el aire, tan grave como los contaminantes de origen industrial.
4. Leptospirosis, enfermedades diarreicas, tétanos, parásitos, dengue, etcétera, son el resultado de la carencia de políticas de erradicación de basurales.

Industrias

1. El último registro data de 1997 y se estima que existen más de 3.000 empresas en la cuenca.
2. El Polo Petroquímico de Dock Sud es el ejemplo más contundente de contaminación, pero no es el único.
3. La imposibilidad de hacer manejable este complejo industrial también obliga a reconocer no sólo los riesgos ambientales, sino eventuales desastres tecnológicos por accidentes químicos ampliados.

Agua potable y cloacas

1. De la población residente en la cuenca (alrededor de 4.500.000 personas) el 55% no tiene cloacas y el 35% carece de agua potable.
2. Las napas subterráneas y superficiales de agua están contaminadas, en gran medida, por redes cloacales obsoletas, mal manejo de residuos hospitalarios y deficiencias en los rellenos sanitarios.
3. Aguas Argentinas S.A. sólo ejecutó el 24% de la inversión comprometida en febrero de 1997.

Inversiones

1. De lo invertido y gastado a marzo de 2000 (alrededor de 30.300.000 dólares) el 77% fue destinado al pago de consultorías y actividades no modificadoras del medio ambiente.
2. Nuestro país debió pagar 6 millones de dólares en concepto de multas por no utilizar un préstamo aplicable a mejorar la cuenca.

⁵⁰ <http://www.poderciudadano.org/contenido>.

⁵¹ Doctor Daniel Sabsay.

Marco normativo institucional

En la cuenca y con relación a jurisdicciones y competencias sobre el aire, el agua, el suelo y los efluentes intervienen: 9 entes nacionales; 8 de la provincia de Buenos Aires, 8 de la Ciudad Autónoma y 14 municipios. Total: 39 organismos que intervienen en la región.

Ellos deben aplicar alrededor de 55 normas de diferente jerarquía que van desde la Constitución Nacional hasta las ordenanzas municipales. Ello sin contar resoluciones, decretos y disposiciones específicas y/o temporales que eventualmente se dicten.

Considerando aquellas cuestiones, el Defensor del Pueblo de la Nación, dictó una resolución en la que se recomienda la constitución de una autoridad de cuenca como instancia interjurisdiccional dotada de plena autonomía, autarquía, regulación y control integral de la cuenca y directa participación ciudadana, siguiendo el modelo de federalismo de concertación, como también considerar el contenido del informe en la agenda pública del 2004. Asimismo se recomendó la realización de un estudio de impacto ambiental integral y/o la actualización de los ya existentes y un relevamiento de impacto actualizado de tóxicos ambientales sobre la salud de la población, entre otras.

Finalmente, en el informe se destaca que si las autoridades responsables no tuvieron en cuenta las recomendaciones formuladas o demorasen excesivamente la decisión, la Defensoría del Pueblo de la Nación recurrirá el Poder Judicial, juntamente con las organizaciones que así lo crean, para obtener un pronunciamiento al respecto.⁵²

Por lo expuesto, resulta entonces repetido subrayar que el presente proyecto pretende, por sobre todo, defender la vida y la salud de las personas, pero también resaltar la ausencia de políticas públicas en la materia y la inequidad que podría producirse en la distribución de los escasos recursos con los que el país cuenta, al momento de definir sus prioridades.

Marcela V. Rodríguez. – María E. Barbagelata. – Susana García. – Marta Maffei. – Lucrecia Monteagudo. – Laura C. Musa. – Adrián Pérez.

2

Señor presidente:

La cuenca hídrica Matanza-Riachuelo es un territorio de más de 2.000 km² de una inmensa complejidad.

Es esta una cuenca hídrica con cursos de agua que descienden en leve pendiente hasta el río de la Plata, en fértiles terrenos de llanura, con un clima templado, buenos regímenes de lluvia y viento, con importantes centros urbanos e infraestructuras y una tradición productiva que va desde la actividad agropecuaria hasta la industrial y el importante polo petroquímico de Dock Sud, conjunto de características que refieren una enorme potencialidad y un escenario de atractivas oportunidades para un desarrollo sustentable.

Sin embargo, la realidad de la cuenca Matanza-Riachuelo presenta un alto nivel de contaminación de los cursos de agua y la degradación del medio ambiente en general y de la calidad de vida de sus habitantes en particular. Esta situación ha llegado a límites impensables e inaceptables por su gravedad.

El problema ambiental emerge como el de más urgente necesidad de solución.

La cuenca del Matanza-Riachuelo está formada por el río, sus afluentes y su área territorial de influencia.

Es un territorio con una longitud de 70 km y un ancho de 35 km, que se extiende de SO a NE entre la divisoria de agua con la cuenca del río Reconquista al Norte y con las del Samborombón-Salado al Sur. Sus aguas terminan en el río de la Plata, en la denominada Boca del Riachuelo.

Comprende las zonas sur de la ciudad de Buenos Aires, barrios de La Boca y Barracas y quince municipios de la provincia de Buenos Aires: Almirante Brown, Avellaneda, Cañuelas, Esteban Echeverría, Ezeiza, La Matanza, Lanús, Las Heras, Lobos, Lomas de Zamora, Marcos Paz, Merlo, Morón, Presidente Juan D. Perón y San Vicente.

La situación ambiental de la cuenca Matanza-Riachuelo es muy grave. Alcanza niveles críticos en los cursos medio y bajo del río y tiene consecuencias directas sobre la salud y la calidad de vida de los habitantes de la zona. Años de imprudencia, abandono y desidia han convertido al río y a su zona de influencia en un tejido enfermo.

Como consecuencia de esto, la comunidad ribereña convive con niveles de contaminación y riesgos inadmisibles.

Este alarmante escenario es el producto de la combinación de los siguientes factores:

1) Inundaciones periódicas

Las inundaciones son provocadas tanto por las grandes precipitaciones como por las importantes sudestadas, que impulsan desde el río de la Plata mareas de gran magnitud que penetran por el río aguas arriba.

El riesgo de inundación se incrementa como consecuencia de las bajas cotas del terreno, la insuficiencia de los desagües pluviales existentes y la deficiente descarga de conductos troncales.

⁵² Ver informe completo en <http://www.poderciudadano.org/> contenido.

El agua contaminada inunda las viviendas, calles y terrenos, poniendo en peligro la salud de la población.

2) Altos niveles de contaminación

En el Matanza-Riachuelo parte del volumen de los vertido contaminantes es de orden industrial y otra parte corresponde a las aguas servidas domiciliarias.

De 3.000 empresas relevadas en la cuenca, 100 son responsables de alrededor del 85 % de la contaminación industrial. Muchas de las descargas industriales de sustancias tóxicas se vierten a colectoras pluviales, al suelo y al río.

Las descargas de aguas servidas se vierten a las napas freáticas a través de pozos negros.

3) Incontrolado desarrollo urbano e industrial

La cuenca baja y media del río Matanza-Riachuelo, se caracteriza por una fuerte concentración de industrias y viviendas asentadas con planificación y ordenamiento deficientes, así como por la proliferación de villas de emergencia. Esto ha ocasionado un gran deterioro ambiental. En general, y conforme a los últimos datos disponibles, la infraestructura urbana es deficiente: los servicios de agua potable sólo alcanzan al 65 % de la población de la cuenca y apenas el 45 % de las viviendas tienen acceso al servicio de cloacas.

El CEAMSE ha denunciado (a octubre de 2000) la existencia de más de 100 basurales en la zona. A julio de 2003 se detectaron otros 40 basurales clandestinos. Estos representan un potencial riesgo infeccioso que contamina el suelo, el agua y el aire.

Las napas subterráneas y superficiales de agua están contaminadas, en gran medida, por redes cloacales obsoletas, mal manejo de residuos hospitalarios y deficiencias en los rellenos sanitarios.

Por la expuesto, y ante la gravedad de los hechos, es que se solicita la aprobación del presente proyecto.

Mauricio C. Bossa.

ANTECEDENTES

1

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través de los organismos que correspondan, informe:

1. En qué estado o etapa de ejecución se encuentra el plan de gestión ambiental y manejo de la cuenca hídrica Matanza-Riachuelo. Descripción: crédito 1.059/OC-AR, año 1997, BID.

2. Si el programa resolvió y en qué porcentajes ...“el problema de las inundaciones en las zonas más proclives a sufrir este fenómeno, mejorar la calidad de vida de los habitantes de estas zonas, la reducción de los efluentes industriales y mejora de la calidad del agua, la mejora el uso de la tierra, al igual que los principales espacios públicos, y el aumento del valor de la propiedad inmueble” (crédito 1.059/OC-AR, año 1997, BID).

3. Si es cierto que se dispuso la paralización del plan de gestión ambiental y manejo de la cuenca hídrica Matanza-Riachuelo (CEMR). Descripción: crédito 1.059/OC-AR, año 1997, BID.

4. En caso de que la respuesta anterior fuese afirmativa, si existen procesos de evaluación objetiva del impacto ambiental –condiciones de vida de la población, afectación de la salud, contaminación y otros–, de la gestión administrativa, y las condiciones institucionales del programa; quiénes los efectuaron y cuáles fueron los resultados de dichas evaluaciones. Si dichas evaluaciones avalan el cese del programa.

5. Cuáles fueron los costos por consultorías, estudios técnicos, análisis internacionales de factibilidad, censos, ambientología, y lecturas de estratos profundos, y qué organismos estatales o empresas privadas los elaboraron. Cuáles fueron los montos destinados a las obras de saneamiento, a consultorías y desvíos a planes sociales.

6. Si la mencionada detención del programa obedece a restricciones de tipo presupuestado, imposibilidad de coordinación interjurisdiccional o gastos de tipo institucional.

7. Si se puede precisar el monto pagado y el monto adeudado por la tasa de compromiso.

8. Si en el marco del plan de gestión ambiental y manejo de la cuenca hídrica Matanza-Riachuelo (crédito 1.059/OC-AR, año 1997, BID) se exigió, para la adquisición de bienes y contratación de servicios, el procedimiento de la licitación pública internacional para la construcción de obras. Si se cumplió con dicha exigencia, cuáles fueron las empresas adjudicatarias de esa licitación y en qué estado se encuentran las obras comprometidas en dichos pliegos.

9. Si se cumplieron con las condiciones contractuales especiales, que exigían que, “antes del primer desembolso, se hayan cumplido las siguientes condiciones: La firma de acuerdos entre el organismo ejecutor y los coejecutores del programa, en los que se establezcan mecanismos de coordinación y transferencia de fondos para el funcionamiento y mantenimiento de las obras en el futuro, y para la aceptación de las obligaciones de conformidad con lo previsto en el contrato de préstamo” (crédito 1.059/OC-AR, año 1997, BID).

10. Si se cumplieron con los otros requisitos contractuales y condiciones especiales previstos en el

otorgamiento del crédito de mención y en qué medida.

11. Qué consideraciones se tomaron respecto de la salud de la población afectada.

12. Si se realizó, como dictaminó la Defensoría del Pueblo de la Nación, “un relevamiento de impacto actualizado sobre la salud del núcleo poblacional lindante a la ribera de la cuenca hídrica Matanza- Riachuelo (en especial, menores de edad) de tóxicos ambientales, a los fines de determinar por medio de estudios especializados la presencia de casos de enfermedades y/o patologías cuyas causas generadoras guarden directa relación con la contaminación de la cuenca hídrica Matanza-Riachuelo y toda su área de influencia, según recomendó al Ministerio de Salud de la Nación que en un plazo perentorio proyecte la realización, por sí o de manera conjunta con los organismos de salud involucrados”.

13. ¿Cuáles fueron los resultados de dicho relevamiento, en caso de ser afirmativa la respuesta anterior?

14. ¿Qué medidas se tomaron respecto del tal relevamiento para la protección de la salud de la población afectada?

15. Si existe un proyecto alternativo, que reemplace el saneamiento de la cuenca y, en su caso, cómo se financiará.

16. Si la respuesta anterior fuese afirmativa, sírvase informar si la comunidad afectada fue consultada para la toma de esta decisión y cuáles fueron sus evaluaciones y propuestas.

Marcela V. Rodríguez. – María E. Barbagelata. – Susana García. – Marta Maffei. – Lucrecia Monteagudo. – Laura C. Musa. – Adrián Pérez.

2

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que, dentro de los treinta (30) días de aprobada la presente, y a través de los organismos que correspondan, informe sobre los siguientes puntos de la cuenca hídrica Matanza-Riachuelo:

1. Qué acciones interjurisdiccionales se ha coordinado entre los distintos organismos competentes de la administración pública nacional, provincial o municipal involucrados en el proceso de saneamiento de la cuenca hídrica Matanza Riachuelo.

2. Qué medidas se han tomado respecto de las empresas que han vertido o vierten los desechos a la cuenca, partiendo del hecho que el daño ambiental es un delito que no prescribe.

3. Cuáles son las obras previstas en la cuenca y el estado de ejecución de las mismas.

4. Qué trabajos se han realizado durante el año 2003 en materia de extracción, reflotamiento y remoción de buques hundidos.

5. Qué trabajos se han realizado durante el año 2003 en materia de extracción de restos de estructuras obsoletas de muelles en margen provincia.

6. Qué tareas se han realizado durante el año 2003 respecto a la desmalezamiento, recolección de residuos, fumigación, perfilado del talud y forestación.

7. Cuántos basurales ilegales se encuentran en la cuenca y qué tareas se han llevado a cabo durante el año 2003 respecto a la limpieza de los mismos.

8. Qué cantidad de buques inactivos se encuentran amarrados en la cuenca en situación de abandono y qué medidas se han tomado respecto a los mismos durante el año 2003.

9. Si existen registros actualizados de tóxicos ambientales que afectan directa y gravemente a la salud de la población que habita en la cuenca.

10. Si se ha tomado conocimiento de que un estudio encargado por el municipio de Avellaneda, el que ha determinado la existencia de plomo en la sangre del 50 % de la población estudiada, amén de detectar que un 10 % de la población tenía cromo en orina. Si este estudio o su conclusiones fue conocido, describir que acciones se han llevado adelante para detener el crecimiento de estos índices.

11. De la población residente en la cuenca (alrededor de 4.500.000 personas): (i) qué porcentaje no tiene cloacas; y (ii) qué porcentaje carece de agua potable.

12. Qué porcentaje de la inversión comprometida ejecutó la empresa Aguas Argentinas al día de la fecha.

Mauricio C. Bossa.